



POLÍTICA DEL DELATOR

CÓDIGO: DI-SIG-21

FECHA: 21-JUL-2026

VERSIÓN: 01

Página 1 de 6

El compromiso que tiene **ISVI LTDA.** con los altos niveles de ética, respeto y confianza en sus Operaciones de Seguridad Privada es un factor clave para su éxito y reputación integral en el mercado. La conducta diaria del personal está guiada por las políticas, la Declaración de Conformidad y los valores corporativos.

La Política del Delator es un elemento importante para **ISVI LTDA** mediante el cual se cultiva una cultura organizacional en la que los Colaboradores, contratistas y personas que trabajan en su nombre pueden denunciar sin temor a represalias cualquier irregularidad evidenciada que afecte significativamente a la Empresa, a sus clientes o a los derechos humanos.

En esta política se describe la protección o garantías para el denunciante (delator), el mecanismo para hacer una denuncia, así como los canales de comunicación disponibles, garantizando el derecho a reportar de forma anónima, interna y externa, sin temor a represalias.

Aplica para las personas que trabajan en nombre de **ISVI LTDA.** (personal propio, contratistas y subcontratistas y cualquier persona que trabaje en nombre de ISVI), que tienen la creencia razonable de que se ha cometido una conducta irregular denunciable o un incumplimiento de la Declaración de Conformidad, del Código de Ética, de las leyes aplicables o de los derechos humanos. También podrá ser utilizada por clientes, proveedores, comunidades y demás partes interesadas externas que tengan conocimiento de posibles irregularidades relacionadas con las operaciones de ISVI LTDA.

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene en cuenta los siguientes términos:

CONDUCTA PERJUDICIAL: Acción que tiene un impacto o implicación negativa contra una persona que ha presentado una denuncia.

CREENCIA RAZONABLE: Idea o pensamiento que se asume como verdadero, basado en la razón o en la lógica.

DENUNCIANTE / DELATOR: Persona que presenta una irregularidad denunciable de la manera descrita en esta política.

IRREGULARIDAD: Incumplimiento de un reglamento, código, política, procedimiento aplicable, de la Norma ISO 18788, de la Declaración de Conformidad, de las leyes o de los derechos humanos.

CONDUCTAS QUE SE PUEDEN DENUNCIAR

Actos, actividades o acciones irregulares que van en contra de los Derechos Humanos, en contra de la ley, de la Declaración de Conformidad o que ponen en riesgo el buen nombre de **ISVI LTDA** o de sus Clientes. Algunos ejemplos de actos, actividades o acciones que son denunciabiles, incluyen, entre otros:

- Uso inadecuado de la fuerza que ponga en riesgo la vida de una persona.
- Afectación a los Derechos Humanos al personal interno o externo.
- Discriminación por raza, discapacidad, religión, edad, nacionalidad u orientación sexual.
- Desviación o uso indebido de información reservada, confidencial o restringida.
- Actividades fraudulentas como robo o desfalco.
- Ofrecimiento o aceptación de sobornos u otros pagos, beneficios ilegales o indebidos.
- Desarrollo de actividades ilícitas tales como lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Incumplimiento del Código de Ética y conducta, de la Declaración de Conformidad o de los procedimientos del SGOS.



POLÍTICA DEL DELATOR

CÓDIGO: DI-SIG-21

FECHA: 21-JUL-2026

VERSIÓN: 01

Página 2 de 6

- Ocultamiento de novedades o incidentes operativos, alteración de registros de armamento (letal o no letal).
- Obstrucción de una investigación, destrucción de evidencias o intimidación de testigos.
- Participar o amenazar con participar en conductas perjudiciales contra una persona que ha hecho una denuncia, o que se cree o se sospecha que está planeando hacer una denuncia.

Las denuncias relacionadas con esta política excluyen las quejas personales ordinarias relacionadas con el trabajo, como los conflictos interpersonales o desacuerdos administrativos que no involucren posibles irregularidades.

Esta exclusión no aplica cuando la situación pueda involucrar discriminación, acoso, represalias, derechos humanos, fraude, soborno, posibles delitos o riesgos para las personas y las operaciones. Las condiciones de embriaguez, abandono del puesto u otras faltas que puedan comprometer la seguridad serán tratadas de acuerdo con su gravedad.

Las quejas laborales ordinarias deberán presentarse al jefe inmediato o mediante los canales de Gestión Humana, Operaciones o PQRS.

DENUNCIAS FALSAS O ENGAÑOSAS

Si después de la investigación la información resulta incorrecta o no puede confirmarse, no se adoptarán medidas contra el denunciante que haya actuado de buena fe o con fundamento en una creencia razonable. Únicamente las denuncias deliberadamente falsas, maliciosas o presentadas con el propósito de perjudicar a una persona u obtener un beneficio indebido podrán generar acciones disciplinarias, contractuales o legales, respetando el debido proceso. La falta de pruebas suficientes no convierte una denuncia en falsa o maliciosa.

MECANISMO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA

Para presentar una denuncia en virtud de esta política, se dispone de canal de atención de acuerdo con el tipo de denuncia en donde se tratará de forma anónima.

Correo electrónico: denuncias@isvi.com o Línea ética mediante ingreso a página web: isvi.com

El canal de quejas y reclamos está disponible de forma permanente y gratuita al público en la página web institucional y se comunica a las partes interesadas internas y externas a través de la inducción, la capacitación y las comunicaciones corporativas. Los canales dispuestos minimizan los obstáculos de acceso ocasionados por el idioma, el nivel educativo o el temor a represalias, y consideran las necesidades de confidencialidad y privacidad de quien presenta la queja o el reclamo.

Cuando el denunciante lo requiera, podrá presentar la denuncia de forma verbal ante el Oficial de Cumplimiento mediante línea telefónica de atención 3212413300 quien la documentará por escrito garantizando la misma confidencialidad aplicable a los demás canales.

	POLÍTICA DEL DELATOR	CÓDIGO: DI-SIG-21
		FECHA: 21-JUL-2026
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 6

Los canales de denuncia están disponibles tanto para el personal de ISVI LTDA., como para clientes, comunidades y demás partes interesadas externas.

Para llevar a cabo la investigación de la irregularidad, la denuncia debe incluir como mínimo los siguientes detalles:

- Fecha, hora y lugar
- Nombre de las personas involucradas, cargo, contrato o cliente para el cual trabaja
- Su relación con las personas involucradas
- Cómo se enteró de la situación
- Posibles testigos
- Pruebas que respalden su denuncia (si las tiene)

La ausencia de alguno de estos datos no impedirá recibir y evaluar la denuncia. El denunciante no estará obligado a obtener pruebas mediante acciones ilegales o que puedan poner en riesgo su integridad o la de terceros.

PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Cuando el denunciante reporte una irregularidad, ISVI LTDA., tiene la responsabilidad de protegerlo, lo que incluye mantener la confidencialidad de su identidad y asegurar que no esté sujeto a una conducta perjudicial.

PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS

ISVI LTDA., no emprenderá ni tolerará ninguna acción adversa con el denunciante que de buena fe reporte una irregularidad, ni con las personas que estén involucradas en la investigación de la denuncia.

El denunciante podrá optar por presentar la irregularidad de forma anónima. Cuando el denunciante presente información que pueda identificarlo, esta solo se compartirá cuando se tenga su consentimiento o cuando la ley lo requiera.

Cuando se identifiquen represalias, ISVI LTDA. adoptará medidas inmediatas para detenerlas, proteger al denunciante y a los testigos, restablecer los derechos afectados y aplicar las acciones disciplinarias, contractuales o legales correspondientes.

Por otro lado, cuando el cliente se vea afectado por la irregularidad denunciada (especialmente violaciones a la ley o a los derechos humanos), ISVI LTDA., se lo informará manteniendo protegida la identidad del denunciante y de las personas que participen en la investigación.

INVESTIGACIÓN DE LAS DENUNCIAS

ISVI LTDA., investigará los reclamos de forma rápida e imparcial, con la debida consideración a la confidencialidad y a las restricciones que imponga la ley local. El procedimiento incluye la cooperación con los mecanismos oficiales de investigación externa, la prevención de la intimidación de testigos o la inhibición

	POLÍTICA DEL DELATOR	CÓDIGO: DI-SIG-21
		FECHA: 21-JUL-2026
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 6

de la recolección de evidencia, y la protección contra represalias para quien presente una queja o un reclamo de buena fe.

Todas las denuncias serán evaluadas cuidadosamente por el proceso de Investigaciones - Oficial de Cumplimiento, para determinar si se requiere una investigación y si se cuenta con las evidencias suficientes para sustentar los hechos denunciados. En caso de ser así, se designará a un investigador, quien será el encargado de recopilar la información necesaria, analizar el hecho y presentar un informe a la Alta Dirección para determinar las acciones apropiadas a tomar.

Ninguna persona involucrada en los hechos, subordinada directamente a las personas denunciadas o que presente un conflicto de interés podrá recibir, evaluar, investigar o decidir sobre la denuncia. Cuando la denuncia involucre al Oficial de Cumplimiento, al proceso de Investigaciones o a la Alta Dirección, será remitida directamente al órgano de gobierno o a la instancia independiente designada.

Cuando sea posible, ISVI LTDA., le informará al denunciante una vez se haya completado la investigación, el resultado de la investigación o las acciones tomadas, respetando la privacidad de todos los implicados.

ETAPAS JERÁRQUICAS DEL PROCESO DE SOLUCIÓN

- (i) **Primera instancia:** jefe inmediato o Director de Operaciones, para quejas ordinarias no relacionadas con irregularidades graves;
- (ii) **segunda instancia:** Área de Investigaciones – Oficial de Cumplimiento, para quejas relacionadas con posibles incumplimientos legales, de derechos humanos o del SGOS;
- (iii) **tercera instancia:** órgano de gobierno o instancia independiente designada cuando la denuncia involucre al Oficial de Cumplimiento, al proceso de Investigaciones, a la Alta Dirección o cuando exista un conflicto de interés.

El denunciante podrá acudir directamente al Oficial de Cumplimiento, al órgano de gobierno o a las autoridades competentes, sin obligación de agotar previamente las instancias internas.

CAUSA RAÍZ Y ACCIONES

Una vez concluida la investigación, ISVI LTDA., identificará las causas raíz del hecho reclamado y ejecutará las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar, incluida la acción disciplinaria proporcional a la infracción, y comunicará el resultado a las autoridades correspondientes cuando así lo exija la naturaleza de la queja.

Los reclamos que aleguen actos criminales, violaciones a los derechos humanos o peligro inminente para las personas se atenderán de manera inmediata por parte de ISVI LTDA., y de las autoridades competentes, según corresponda.

El denunciante podrá acudir directamente a las autoridades administrativas, judiciales, organismos de control o mecanismos de derechos humanos, sin necesidad de agotar las instancias internas. Las denuncias, evidencias, investigaciones, decisiones y acciones resultantes serán documentadas y

	POLÍTICA DEL DELATOR	CÓDIGO: DI-SIG-21
		FECHA: 21-JUL-2026
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 6

conservadas de manera confidencial, segura y trazable, conforme a las disposiciones de protección de datos personales y retención documental.

CRITERIOS DE EFICACIA

ISVI LTDA., establecerá y documentará criterios para evaluar la eficacia del mecanismo mediante la tasa de resolución de denuncias, los tiempos de atención. Los resultados serán revisados periódicamente en el marco de la revisión por la dirección y utilizados para la mejora continua.

La política será comunicada a todos los niveles de la organización y estará disponible de forma accesible para colaboradores, contratistas y demás partes interesadas pertinentes. Será revisada como mínimo una vez al año y cuando se presenten cambios legales, organizacionales, operativos o derivados de riesgos, denuncias, investigaciones o auditorías.

La presente Política se firma el día 21 de julio de 2026, entrando en vigor a partir de su suscripción y deberá ser comunicada a todos los niveles de la organización, estará disponible de forma accesible y será revisada anualmente o actualizada de acuerdo con normativa legal vigente.



JOSÉ AMORTEQUI
 Presidente Ejecutivo



POLÍTICA DEL DELATOR

CÓDIGO: DI-SIG-21

FECHA: 21-JUL-2026

VERSIÓN: 01

Página 6 de 6

VERSIÓN	FECHA	ELABORÓ	APROBÓ	DESCRIPCIÓN
01	21/07/2026	Johanna Cuadros Director SIG	José Amortequi Presidente Ejecutivo	Se realiza la Creación del documento por reestructuración del SIG